Para despachos de oficio quatro mr

SELLO QVARTO, AÑ
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y TRES

Recibido Auto. Como Justicia y Regimto desta Villa, para
hazer y conferir las cosas pertenecientes y ambas Mag-
dixeron lo siguiente

Hicose ayuntam.to y leyose en el ayuntam.to Una Carta y
Real orden del Real y supremo Consejo, dela Ordena
nza de Intte. y Reg.to de Infantería y un memorial
poder Juridico de D.n Joseph Antonio y Juramentario,
por la que se expresa que el Consejo atendiendo
á que se han hecho por esta Villa y Ordena y Manda se guarden y
se le guarde puntual.te lo Vno executado y pasado
Mer, Vista la obedecieron como a Real orden y
su execucion y Cumplim.to Mandaron se obedezca
y guarden los dhos pros, y para la Real Justicia Mand
de se haga como se manda por Real orden y lo de q.ta
acto Real consejo, de a Vno executado y pongase en
Real orden con este libro Capitular y el testimonio se
saque q.ta ayuntam.to y firmaron los Mer

Dn Joachin Luis
de Guevara y Guzman

Dn Diego Carreño
de Guzman

Dn Alex.o Lopez
Garcia

Dn Diego Carreño
de Cos

Ante mi
Mano Manuel
Carrenteno

En la Villa de Ariz a catorce dias del mes de Octubre de